



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PERSONAL EVENTUAL "RESPONSABLE DE OBRAS CIVILES"

1. ANTECEDENTES

Que el Parágrafo I del Artículo Único de la Ley N° 928, de 27 de abril de 2017, crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos YLB, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en sustitución de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos.

Que el Decreto Supremo N° 3227, de 28 de junio de 2017, tiene por objeto reglamentar los aspectos relativos al funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica de YLB, en su etapa de implementación, en la forma y alcances establecidos por Ley N° 928 y demás normativa vigente.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, de 25 de julio 2018, establece que YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica de carácter Corporativo, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, con patrimonio propio que pertenece en un cien por ciento (100%) al nivel central del Estado, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo III del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, dispone que el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB, quien desempeña sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa.

Que la Dirección de Operaciones a objeto de planificar, organizar, dirigir, administrar, supervisar y controlar los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos de YLB, tiene la necesidad de contratar personal para el Área de Eléctrica/Electrónica de planta Llipi.

2. DENOMINACIÓN DEL CARGO

El personal a contratar, tendrá la denominación de RESPONSABLE DE OBRAS CIVILES

3. OBJETIVO DEL CARGO

Ser Responsable directo del Área de obras civiles que administra, opera y ejecuta todo lo referente a construcción, refacción y mantenimiento de obras civiles en campamentos, plantas, salar y piscinas de evaporación que son ejecutadas por la Dirección de operaciones en interior salar de Uyuni en el marco del Estatuto del Funcionario Público, Normativa interna de YLB y otras relacionadas.

4. DEPENDENCIA

El "RESPONSABLE DE OBRAS CIVILES" depende del Jefe de Dpto. de Implementación.



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

5. FUNCIONES

Las principales funciones del RESPONSABLE DE OBRAS CIVILES son:

- a) Realizar estudios, diseños, programas y cronogramas de ejecución y mantenimiento de obras civiles.
- b) Formular, elaborar proyectos de construcción y mantenimiento de obras civiles.
- c) Planificar, programar y monitorear la construcción y montaje de obras en Planta.
- d) Fiscalizar y coordinar el trabajo de las Empresas Constructoras que realizan obras civiles en instalaciones de los proyectos de YLB.
- e) Realizar cálculo presupuestario de proyectos de obras civiles, términos de referencia, cálculos estructurales, cómputos métricos, cálculo de precios unitarios, etc.
- f) Coadyuvar en la formulación, elaboración y ejecución del POA de la Dirección, velando por el cumplimiento y logro de los objetivos programados.
- g) Diseñar y determinar los controles de calidad a aplicar para optimizar los materiales en la ejecución y mantenimiento de obras civiles.
- h) Gestionar la capacitación de personal operativo de obras civiles en Planta en el uso y manejo de los materiales y en la operación de equipos y maquinaria de construcción.
- i) Elegir, recomendar y utilizar correctamente los materiales más adecuados para obtener de ellos la mejor calidad de las obras civiles a ejecutar, tomando en cuenta las normas nacionales e internacionales de ensayo de materiales.
- j) Generar base de datos en formato digital con la información generada de tareas y/o proyectos designados.
- k) Elaborar y presentar informes técnicos periódicos y a requerimiento de instancias superiores.
- l) Realizar otras funciones inherentes al área de su competencia y asignadas por su inmediato superior.

6. PERFIL DEL CARGO/REQUISITOS

- Formación mínima requerida: Profesional a nivel Licenciatura con Título en Provisión Nacional en Ingeniería Civil.
- Especialidad: Gestión y Evaluación de Proyectos (deseable)
- Experiencia General: 5 Años
- Experiencia en cargos similares o relacionados de 2 años
- Libreta de Servicio Militar (varones)..

OTROS CONOCIMIENTOS

- Relaciones públicas
- Administración de personal
- Seguridad industrial
- Medio Ambiente
- Paquetes computacionales: procesadores de texto, hojas electrónicas, Ms Project, manejo de Internet, Autocad, simuladores de planta
- Ley 1178
- Elaboración de POA (deseable)
- Manejo de personal



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

7. HABER MENSUAL

El contratado percibirá un haber mensual de Bs 9.637.- (Nueve mil Seiscientos Treinta y siete 00/100 bolivianos) con cargo a la Partida 121 Personal Eventual.

8. PLAZO

El plazo fijado para la presente contratación es del 19 de julio al 31 de diciembre del 2022.

9. LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO

El contratado, prestará servicios en la Planta Industrial de la empresa YLB ubicada en la Localidad de Lipi, en la Provincia Nor Lípez del Departamento de Potosí. La Jornada Laboral será de catorce (14) días de trabajo continuo y siete (7) días de descanso, de acuerdo al rol establecido por la instancia competente; el horario de trabajo para la prestación del servicio será el siguiente:

Horario de Desayuno:	De 05.30 a.m. a 06.15 a.m.
Ingreso a Fuente Laboral:	06.20 a.m.
Horario de Almuerzo:	De 12.00 p.m. a 13.00 p.m.
Conclusión de Jornada:	18.30 p.m.
Horario de Cena:	De 18.30 p.m. a 20.00 p.m.

El horario de trabajo podrá ser ajustado en función a la necesidad de las líneas de producción, a cuyo efecto la instancia competente comunicará las modificaciones que se requieran a través de Instructivos; adicionalmente se reconoce el derecho a compensación por el trabajo realizado en días festivos o feriados.

A requerimiento del contratante, el personal podrá realizar viajes de Comisión, de representación o cambiar temporalmente la sede de Trabajo.

10. CAPACITACIÓN

Según requerimiento, el personal contratado podrá acceder a Programas de Capacitación, según su área de competencia.

11. BIENES Y MATERIALES

El contratado, tiene la obligación de cuidar y salvaguardar los bienes y materiales que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones.

12. INFORMACIÓN

Toda información relacionada al trabajo será de propiedad exclusiva de Yacimientos de Litio Boliviano, por lo que el RESPONSABLE DE OBRAS CIVILES no podrá sacar documentación o compartirla de manera digital con otras organizaciones o personas ajenas a la Unidad.

13. FORMA DE PAGO

Mensual.

MSc. Ing. Karla Calderón Dávalos
DIRECTORA DE OPERACIONES a.i.
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS